



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5688-HCD-2021**; –
DESPACHO N° 27 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 5688-HCD-2021; Ref. a: Sol. Modificación Ordenanza N° 5928 en su Artículo 2°: “Impóngase el nombre de “Av. Diego Armando Maradona a la Calle 63; y

CONSIDERANDO

Que una avenida es una vía importante de comunicación dentro de una ciudad o asentamiento urbano; generalmente una avenida tiene dos sentidos de circulación, lo que lo diferencia de la calle de sentido único;

Que las avenidas soportan mayor circulación de vehículos; son vías urbanas principales que comunican diferentes distritos de la ciudad y en las cuales convergen las vías secundarias. La diferencia en la denominación entre calles y avenidas es en cierto modo subjetiva y reside a menudo en la voluntad del ayuntamiento de dar más categoría a determinar vías de circulación, al que ser calificadas como avenidas incrementan su valor en el mercado urbano;

Que las avenidas responden a una mayor intervención en la planificación del trazado urbano basado en la combinación de calles, de configuración más recogida con mejor aprovechamiento del espacio, y las avenidas, que desahogan el tráfico del área, se aprecia como en las ciudades las grandes se encuentran en los ensanches, demostrando una moderna preocupación por el diseño racional de una ciudad;

Que la actual calle 63 es una de las arterias altamente transitadas, con ciudadanos que buscan su lugar de esparcimiento en la Costa del Río de La Plata;

Que la arteria cuenta con una doble mano hacia ambos extremos de su traza con señalamiento e iluminación;

Que corresponde su cambio de calle a Avenida.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6088

ARTICULO 1°: AFECTASE a la Calle 63 en el tramo comprendido entre Calle 167 y Av. Costanera (Río de La Plata) como Avenida.-

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5928/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: IMPONGASE el nombre de “Av. Diego Armando Maradona” a la Avenida 63 n el tramo comprendido entre Calle 167 y Av. Costanera (Rio de La Plata).-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

03/11/2021